

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0020733 SDQS- No. 6440452025.

A los 15 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0020733 SDQS- No. 6440452025.
Número del radicado de salida	2025BAEE0018928
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 15 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

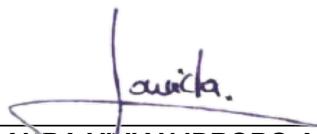
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTegra DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0018928**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 19 de diciembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfono comunitador: +57(601) 647 7117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V6.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 15 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0018928

Documento:
440607

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0020733 SDQS- No. 6440452025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.



Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Veinte (20) folios.

Elaboró: Claudia Segura Rodríguez – Contratista SAF
Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez – Profesional Universitario Grado 02 SAF
Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0020733 SDQS- No. 6440452025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) **CIUDADANA QUIEN INFORMA QUE EN UNA CASA MANTIENEN GALLOS DE PELEA Y EL DIA DE HOY 23/11 EVIDENCIA DOS SEÑORES REALIZANDO EL ENTRENAMIENTO DE LOS GALLOS, COMO LOS PREPARAN PARA PELEAR, INDICA QUE LOS GOLPEAN EN LA CARA, LOS LANZAN POR EL AIRE, LOS CHOCAN ENTRE SI (...)**”. Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado nueve (9) visitas verificación en la Avenida 9 calle 159 dirección corroborada Avenida carrera 9 # 159 – 13, barrio La Liberia, localidad de Usaquén, las cuales se relacionan de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
6 de agosto de 2022	Visita efectiva: concepto pendiente para cuarenta y cinco (45) gallos	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para cuarenta y cinco (45) gallos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parámetro Nutrición: mantener comederos y bebederos limpios, suministrar vegetales o material verde en la dieta. • Parámetro Confort: instalar animales en corrales con piso blando o en tierra amplios (1.70 m x 1.50

		<p>m), mantener perchas en todos los corrales donde se tengan los gallos, no descrestar, desbarbillar ni peluquear a los gallos (acuerdo 826-2021.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parámetro Salud Física: tener plan de medicina preventiva y manejo de enfermedades. • Parámetro Comportamiento: ubicar los animales en corrales separados donde no se tenga cercanía con otros animales, tener área de pastoreo donde puedan escarbar los animales y tomar el sol. • Parámetro Estado Mental: mantener un área donde los animales estén en corrales preferiblemente suministrando enriquecimiento ambiental.
19 de octubre de 2022	Visita fallida	<p>Al llegar al predio, se realiza el llamado de manera insistente en la dirección reportada; sin embargo, no se encuentra en el lugar al presunto responsable de las aves. Por tal motivo, se dejó en la dirección del predio registrado documento de comunicación de visita realizada, otorgando un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto.</p>
24 de junio de 2023	Visita de seguimiento efectiva: concepto pendiente para cuarenta (40) gallos	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para cuarenta (40) gallos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parámetro Confort: mejorar protocolo de aseo (comederos y bebederos), llevar bitácoras con los registros de tratamientos, salidas e ingresos de animales. • Parámetro Salud Física: evitar corte y mutilación de cresta y barbillas. • Parámetro Comportamiento: disminuir cantidad de animales en el hogar. • Parámetro Estado Mental: evitar hacinamiento de aves dentro del predio (gallos de pelea)
21 de febrero de 2025	Visita fallida	<p>Al llegar al predio, se realiza el llamado de manera insistente en la dirección reportada; sin embargo, no se encuentra en el lugar al presunto responsable de las aves. Por tal motivo, se dejó en la dirección del predio registrado documento de comunicación de visita realizada, otorgando un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto.</p>
18 de junio de 2025	Visita fallida	<p>Al llegar al predio, los responsables de las aves adoptan una actitud reactiva frente a la visita, por lo cual no permiten su realización, impidiendo el ingreso al lugar y la valoración de las aves por parte del equipo del Escuadrón Anticrueldad – Granja.</p>
25 de junio de 2025	Visita de seguimiento efectiva: concepto	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para sesenta (60) gallos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p>

	pendiente para sesenta (60) gallos	<ul style="list-style-type: none"> • Parámetro Nutrición: mantener comida a voluntad y continuar con el suministro de fibra (acelga o fibra de gusto), las jaulas deben permanecer con agua a voluntad, tomar evidencia de cada suplemento (fotos o videos). • Parámetro Confort: mejorar la limpieza de las jaulas externas, evitar contención corta de los animales externos. • Parámetro Salud Física: realizar plan de medicina preventiva (desparasitaciones internas y externas) y tratamientos necesarios, llevar registros que se realice a cada animal con respectivo tratamiento. • Parámetro Comportamiento: disminuir la cantidad de animales por disposición del Plan de Ordenamiento Territorial. • Parámetro Estado Mental: Disminuir la cantidad de animales por disposición del Plan de Ordenamiento Territorial.
12 de agosto de 2025	Visita de seguimiento efectiva: concepto pendiente para cincuenta y cuatro (54) gallos	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para cincuenta y cuatro (54) gallos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parámetro Nutrición: continuar con el suministro de dieta natural (hortalizas, verduras, frutas) mantener comederos y bebederos limpios, retirar comederos con presencia de hongos. • Parámetro Confort: evitar contención de los animales en vía pública, continuar con el uso de cortinas para evitar condiciones adversas de clima (lluvia o frío). • Parámetro Salud Física: usar registros de los tratamientos (desparasitaciones internas externas y fumigaciones) con su respectiva bitácora, establecer registros de los animales que requieren tratamiento médico. • Parámetro Comportamiento: se recomienda la disminución paulatina de los animales de granja por disposición del Plan de Ordenamiento Territorial. • Parámetro Estado Mental: se recomienda disminuir el aforo de los animales a futuro por el Plan de Ordenamiento Territorial.
31 de octubre de 2025	Visita fallida	<p>Se realiza visita de seguimiento en acompañamiento con la Alcaldía Local, con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos emitidos en la visita anterior, sin embargo al tocar en la puerta principal del predio nos atiende un menor de edad quien comenta que el responsable de las aves no se encuentra al momento de dicha visita, se realiza comunicación vía telefónica al</p>

		número registrado del responsable, sin embargo no se obtiene respuesta positiva al final del procedimiento se deja comunicado con un residente del predio, en donde se le menciona que la visita es realizada con el objetivo de que el responsable reagendé y así pueda ser efectivo el seguimiento.
27 de noviembre de 2025	Visita de seguimiento efectiva: concepto pendiente para setenta y seis (76) gallos	<p>Se realiza visita en acompañamiento de Alcaldía Local de Usaquén, como resultado la visita arrojó como resultado un concepto pendiente para setenta y seis (76) gallos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parámetro Nutrición: desechar bebederos que tengan la presencia de lama y hongos cambiar por nuevos, suministro de fibra natural, realizar la disposición continua de agua para todos los animales. • Parámetro Confort: mejorar la disposición de materia fecal para todas las jaulas. No mantener y reubicar los animales en espacio público. • Parámetro Salud Física: no automedicar a los animales, no usar medicamentos para humanos, Implementar plan de medicina preventiva (desparasitación y vacunación). • Parámetro Comportamiento: no aumentar la población animal, se debe realizar la disminución en cuanto a la población animal hasta quedar en cero. • Parámetro Estado Mental: disminuir paulatinamente la población de los animales, debido a que por la alta población animal se evidencia estrés en los animales por la densidad.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA 2025

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas de las visitas realizadas que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado. No obstante, agradecemos que en caso de que este documento requiera ser exhibido o puesto en conocimiento de terceras personas, desde su despacho, se brinde la debida protección o reserva a los datos sensibles, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

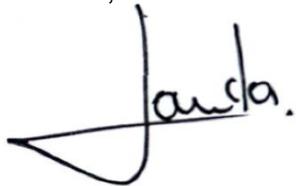
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede

solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

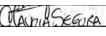
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas

Elaboró: Claudia Segura Rodríguez – Contratista SAF 
Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez – Profesional Universitario Grado 02 SAF 
Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 



ALCALDE MÁIOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTADO DE COLOMBIA

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 5339	FECHA DE LA DILIGENCIA	06/08/2022	HORA INICIAL	11:40 AM	HORA FINAL	11:50 AM			
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA	Acompañamiento	Operativo	Oficina	Otro			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input checked="" type="radio"/>	No Especificado	<input checked="" type="radio"/>
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	20220620000 8380	MOTIVO DE VISITA	verificación condiciones de bienestar animal							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input checked="" type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input checked="" type="radio"/>
Número de documento:	de		de	Género:	M	<input checked="" type="radio"/>	Otro	Edad:	—
Dirección de la diligencia:	carrera 9A # 159 713 (carr Alvaro Carrera 9 #159-13)								Estrato:
Localidad:	Usaquen		Barras:	Bosconia	Parte:	Sur	Teléfono:	—	
Relación con el(s) animal(es):	Dachshund y cincelador								
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:	C.C.	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input checked="" type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input checked="" type="radio"/>
Número de documento:	de		Teléfono:	Género:	M	<input checked="" type="radio"/>	Otro	Edad:	—
E-mail:			Personas que habitan en el predio:	Autoriza	Autoriza	Mi	Autoriza	Autoriza	—
Tipo de vivienda	Propio	Aquilado	Familiar	Autoriza Ingreso al Inmueble:			Tipo y número documento:		—

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input checked="" type="radio"/>	Dirección no existe	<input checked="" type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input checked="" type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input checked="" type="radio"/>		
	No corresponde a lo mencionado		<input checked="" type="radio"/>	Insosuridad	<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	—	—	—		
Se dejó comunicación?	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Plazo (días):	—				
El tenedor reprogramó?	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Fecha/horas:	—				
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input checked="" type="radio"/>	Remitir a inspección de Policía	<input checked="" type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input checked="" type="radio"/>	Cerrar el Caso	<input checked="" type="radio"/>
Fue posible observar el animal?	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Estado:	—				
Observaciones adicionales:	—											

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	Nº. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1999, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art. 8 de la Ley 1774.		
No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:		
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1803 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 1054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del animal, pues será la autoridad competente quien lo defina, se para declarar el estado de abandono del animal. La autoridad podrá presentarse en la sede del IPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de acuerdo al correo electrónico proteccionanimal@fauna.silvestre.bog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, la autoridad deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará liquidación de despensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IPYBA, o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1999 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.		Nombre:	—
		Firma:	—
		Cargo / p/eca:	—
		Entidad:	—

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndese eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="radio"/>	No	Número de Individuos valorados	45	Número de Conceptos favorables	—
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="radio"/>	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	—
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="radio"/>	No			Número de Conceptos pendientes	45

 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ESTADO DE COLOMBIA MUNICIPIO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL</small>	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM03-PR08-F03 Versión: 5.0		 MINISTERIO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
TIPO DE DILIGENCIA Primera Visita <input checked="" type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Cusit?			
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO			
NUTRICIÓN <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</small>	<i>Mantener comederos y bebederos limpios Suministrar vegetales o material verde en la dieta.</i>		
CONFORT <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</small>	<i>Instalar animales en corrales con piso blando o en tierra amplios (mínimo 1.70 mts x 1.50) Mantener perchas en todos los corrales donde fango los gatos.</i>		
	<i>No discutar, chirribillar ni pellizcar gatos (Acuerdo 826-2021)</i>		
SALUD FÍSICA <small>Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</small>	<i>Tener plan de preventión y manejo de enferme- dades</i> <i>Tener sitio de manejo y cría dentro para gatos enanos</i>		
COMPORTAMIENTO <small>Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</small>	<i>Ubicar animales en corrales separados donde no fango cría canina entre animal</i> <i>Tener arena los pastores y desal escarbar los animales y permitir fumar el sol.</i>		
ESTADO MENTAL <small>Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos</small>	<i>Mantener en área prohibida los animales preferiblemente en corrales sueltos con un ambiente ambiental</i>		
<small>Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronencontrada@animalesbog.gov.co, protecciónanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.</small>			
<small>Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:</small>		<i>20 días</i>	<small>Fecha de Seguimiento:</small>
<i>27.08.2022</i>			
<small>En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía o identificado como aparece el pie de mi firma, manifiesto lo siguiente: He informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.</small>			
<small>Tipo y No. de Domiciliación:</small>			
<small>Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Nombre: _____ Huella digital</small>			
<small>¿Acepto que mi animal de compañía le sea implantado mi chip de identificación?</small>			
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia <small>Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional No.: _____</small>	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia <small>Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula Profesional No.: _____</small>	Testigo de la Diligencia <small>Nombre: _____ Firma: _____</small>	
Testigo de la Diligencia <small>Nombre: _____ Firma: _____</small>			

ALCALDE MÁJICO
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 5337	FECHA DE LA DILIGENCIA	19/10/2024	HORA INICIAL	17:10	AM	HORA FINAL	12:20	AM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA	Accompañamiento	<input type="checkbox"/>	Operativo	<input type="checkbox"/>	Oficio	<input type="checkbox"/>	Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="checkbox"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>	No Especificado	<input type="checkbox"/>
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023-08-000	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento compromiso de bienestar animal							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:	CC	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjería	<input type="checkbox"/>	
Número de documento:			de			Género:	M	Otro	Edad:	—
Dirección de la diligencia:	Carrera 9A # 159 13								Estrato:	—
Localidad:	Usaquén	Barrio:	Barrancas Norte		Teléfono:		—			
Relación con el(s) animal(es):										
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:	CC	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjería	<input type="checkbox"/>	
Número de documento:	de	Teléfono:				Género:	M	Otro	Edad:	—
E-mail:			Personas que habitan en el predio:	Años:	Adultos mayores	Meses:	Condición especial:	Calle:		
Tipo de vivienda	Dpto	Apartamento	Planta:	Autoriza ingreso al inmueble:			Tipo y número documento:	—		

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALUDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="checkbox"/>	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal	<input type="checkbox"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso	<input type="checkbox"/>				
	No corresponde a lo mencionado		<input type="checkbox"/>	Inseguridad	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?						
Se dejó comunicación?	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Plazo (días):	3	Tipología de la PeticIÓN					
El tenedor reprogramó:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Fecha/hora:	—	Gravedad Media	<input type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input type="checkbox"/>	Reprogramar con policía		<input type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Remitir a GELMA	<input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso	<input type="checkbox"/>		
Fue posible observar el animal:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Estado:	Gallitos en jaula con alto humedad						
Observaciones adicionales:	Se observan cientos de los gallitos de gallina dentro del inmueble y se observan 3 animales en área externa del predio se jaulas rudimentarias en condiciones de higiene pésimo pisos húmedos.													

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	—	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	—	No. Animales:	—
-----------------	--------------------------	---	---	---	---------------	---

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.					
--	---	--	--	--	--	--

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 30 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, al IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Nombre:
No aplica	Firma:
	Cargo / placa:
	Entidad:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	1
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0

 <p>AL CALDERA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ESTADO DE COLOMBIA</p>	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: PM05-PROB-F03 Versión: 5.0										 <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>	
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS ENTIDAD QUE ACOMPAÑA TIPOLOGÍA DE PETICIÓN NUMERO DE RADICADO O QUEJA	FECHA DE LA DILIGENCIA: MOTIVO DE VISITA		TIPO DE DILIGENCIA: MOTIVO DE VISITA		Acompañamiento Gravedad Alta		HORA INICIAL: No Aplica		AM Operativo 12:50		HORA FINAL: Otro 1:18	
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL												
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:			C.C <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>						
Número de documento:			de			Género: F <input checked="" type="radio"/> Otro Edad:						
Dirección de la diligencia:			Carrera 9 #159-13			Estrato:						
Localidad:			Usaquén Barrio: Lq. Liberia			Teléfono:						
Relación con el(s) animal(es):			Responsable de los animales									
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:			C.C <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>						
Número de documento:			de			Teléfono:						
E-mail: No reporta			Personas que habitan en el predio:			Adultos Adultos mayores Menores			Condición animal: Otro			
Tipo de vivienda		Propia		Arriendo		Ferme		Autoriza Ingreso al Inmueble:		Tipo y número documento:		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA												
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso		
		No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		¿Cuál?				
¿Se deja comunicación?:		SI <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/>		No aplica		Plazo (días):		Tipología de la PeticIÓN		Gravedad Leve		
El tenedor reprogramó:		SI <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/>		No aplica		Fecha/hora:		Gravedad Media		Gravedad Alta		
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA		Cerrar el Caso		
Fue posible observar el animal: SI <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica Estado:												
Observaciones adicionales:												
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:			No. Animales:				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.</p> <p>El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:</p>										
		No aplica <input checked="" type="radio"/>										
<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 45A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>						<p>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p> <p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Entidad: _____</p>						
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.												
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="radio"/> Si		No		Número de Individuos valorados		40		Número de Conceptos favorables		
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="radio"/> Si		No		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		1		Número de Conceptos desfavorables		
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="radio"/> Si		No						Número de Conceptos pendientes		



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA						
Primera Visita	<input checked="" type="radio"/>	Seguimiento	<input type="radio"/>	Compromiso de Bienestar	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica
Otro <input type="radio"/>						

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO						
NUTRICIÓN						
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	<i>✓</i>					

CONFORT	<p>Mejorar protocolo aseo (comederos y bebederos)</p> <p>- Llevar bitácora con los registros de tratamientos</p> <p>Salidas e ingestas de animales</p>					
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.						

SALUD FÍSICA	<p>Evitir cortes y mutilación (restos y borbilla)</p>					
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.						

COMPORTAMIENTO	<p>Disminuir cantidad animales en el hogar</p>					
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.						

ESTADO MENTAL:	<p>Evitar hacinamiento de aves dentro de</p> <p>predio (Gallus de Peda)</p>					
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos						

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, protecciónanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

30 días

Fecha de Seguimiento:

Día 24

87 Año 2023

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber Firma, sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y No. de

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

Si No

Nombre: *[Firma]*

Huella dactilar

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: <i>[Firma]</i>	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: <i>[Firma]</i>
Firma: <i>[Firma]</i>	Matrícula Profesional No.: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>	Matrícula Profesional No.: <i>[Firma]</i>
Testigo de la Diligencia	Nombre: <i>[Firma]</i>	Testigo de la Diligencia	Nombre: <i>[Firma]</i>
Firma: <i>[Firma]</i>		Firma: <i>[Firma]</i>	



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

C&E News: ENR 1000

Version 3.0

BOGOTÁ

卷之三

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 5339	FECHA DE LA DIFUSIÓN	21 feb 2015	HORA INICIAL	11:30	X	HORA FINAL	11:40	X	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DIFUSIÓN	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativa	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Baja	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	Repetitiva	<input type="radio"/>	No Especificada	<input type="radio"/>
ENTRÉ A LA DIFUSIÓN	2015-02-21 11:30:00.000Z	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento 305 BPER0000935.							

IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		/		Tipo de documento:		C.C.	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input checked="" type="checkbox"/>	Cédula Extranjera	<input type="checkbox"/>
Número de documento:		de		Género:		—	<input type="checkbox"/>	—	<input type="checkbox"/>	Edad:	<input type="checkbox"/>
Dirección de la diligencia:		Carrera 9 + 159 - 13.								Entrada	
Localidad:		Usaquén	Sector	Barrancas norte.		Teléfono:					
Relación con el/los animal/los:		/									
NOMBRE DEL PROPIETARIO				Tipo de documento:		C.C.	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjera	<input type="checkbox"/>
Número de documento:				de		Teléfono:	<input type="checkbox"/>	—	<input type="checkbox"/>	—	<input type="checkbox"/>
E-mail:		Personas que habitan en el predio:		—		—		—		—	
Tipo de vivienda:		Autoriza ingreso al inmueble:		—		—		—		—	
				Tipo y número documento:							

CLASIFICACIÓN DE VISITA SALUDA

Motivo de Visita Faltada:	Visita no autorizada	<input type="radio"/>	Visita autorizada	<input type="radio"/>	Visita se encuentra en prisión	<input type="radio"/>	Autoridad de Reclusión o Personero	<input checked="" type="radio"/>	No se detalló motivo	<input type="radio"/>						
	No corresponde a lo mencionado	<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	«Cuál?»	/								
Se dejó comunicación:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	3 días		Tipología de la Faltada	Gravedad leve	<input type="radio"/>				
El tenedor reprogramado:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/Hora:			Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>	
Problema actuación:	Reprogramar sin policia			<input type="radio"/>	Reprogramar con policia			<input checked="" type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policia		<input type="radio"/>	Remitir a GEJMA		<input type="radio"/>	Correr el Caso	<input type="radio"/>
No es posible observar el animal:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:	Alertas al medio.								
Observaciones adicionales:	<p>Se realizó llamado en la puerta principal y nadie atiende, durante la visita se nos acerca un ciudadano quién se identifica como... quién manifiesta que... → no está.</p>															

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incorporación No.	Acta de Atención del Control de Fauna Silvestre SGAS No.	Acta de Incorporación No.	Acta de Atención del Control de Fauna Silvestre SGAS No.	Acta de Atención del Control de Fauna Silvestre SGAS No.	
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	<p>Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 85A de la Ley 64 de 1993, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA), solicita a la autoridad competente presentar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA (en su calidad de autoridad competente) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctima(s) de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA, mientras la autoridad competente proceda la actuación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 2774.</p> <p>El (los) animal (es), que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.</p>					
	No aplica					

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) de(s) individuo(s) aprehendido(s) o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas [que afectan al ser humano], que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o mortales para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuya caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de individuos favorecidos	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0

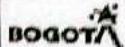
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 5334	FECHA DE LA DILIGENCIA	25/06/25	HORA INICIAL	11:40 AM	HORA FINAL	12:35 PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Alcaldía Local, SDA	TIPO DE DILIGENCIA	Accompañamiento	Operativo	Oficina	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	20258 AED/0014	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones bienestar animal				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjería
Número de documento:			Género:	X	Edad:	
Dirección de la diligencia:	Carrera 9 # 159-73		Estrato:			
Localidad:	Usaquén	Barrio: La Líbera	Teléfono:			
Relación con el(s) animal(es):	Cuidador de los animales (Gatos)					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjería
Número de documento:			Género:	X	Edad:	
E-mail:			Residencia:	6	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Tipo de vivienda:	X Autónoma, Propietario		Autoriza ingreso al inmueble:	Tipo y número documento:		

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input checked="" type="radio"/>	Dirección no existe	<input checked="" type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input checked="" type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso
¿Se dejó comunicación?:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la PeticIÓN	
El tenedor reprogramó:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora:	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía	<input checked="" type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input checked="" type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input checked="" type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Estatus:	Cerrar el Caso	
Observaciones adicionales:									

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.
No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo define, so pena de considerar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA, o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud	Nombre:
		Firma:
		Cargo / placa:
		Entidad:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones fálicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	No	Número de Individuos valorados	60	Número de Conceptos favorables	6
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/>	No			Número de Conceptos pendientes	60



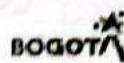
ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTADO SANTO DOMINGO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



DEPARTAMENTO
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita

Seguimiento

Compromiso de Bienestar

No Aplica

Otro

Otro

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

Mantener comidas a voluntad y continuar con el suministro (p. fibra (cereales, o fibra a su gusto) Se debe permanecer en cada jaula el suministro de agua a voluntad.

Tomar evidencia en cada suplementos (fotos o videos)

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar, sufrimiento y dolor.

Mejorar la limpieza de las jaulas externas evitar la contaminación cerca de los animales externos

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

Realizar plan de medicina preventiva (aspiras; vacunas internas y externas) y tratamientos necesarios. Llevar registros que se refiere a cada animal con respecto a sus tratamientos

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

Disminuir la cantidad de animales por disposición del P.D.T.

ESTADO MENTAL

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.

Disminuir la cantidad de animales por disposición del P.D.T.

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, protecciónanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

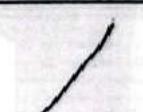
30 días

Fecha de Seguimiento:

25 07 25

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber Firmado informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normatividad legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuya incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y Nro. de Documento



✓ Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

Si No

Nombre:

Huella dactilar

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre:
Firma:	
Matrícula P. No.:	

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre:
Firma:	
Matrícula P. No.:	

Testigo de la Diligencia	Nombre:
Firma:	

Testigo de la Diligencia

Firma



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SISTEMA DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 5334	FECHA DE LA DILIGENCIA:	12/08/2025	HORA INICIAL:	10:25 AM	HORA FINAL:	11:30 AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Alcaldía Local	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operativo	Oficio	Otro	Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	O	Gravedad Media	O	Gravedad Alta	O	No Aplica
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2025BAL0000460 2025EAF0059410	MOTIVO DE VISITA	Verificación (condiciones bienestar Animal)				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			C.C.	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>
Número de documento:			Género:	<input checked="" type="radio"/>	X	Edad:	55	
Dirección de la diligencia:			Estrato: 3					
Localidad:	Usaquén	Barrio:	La librería			Teléfono:	3116570297	
Relación con el(s) animal(es):			(Vigilador Animales (Gallitos))					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input type="radio"/>	Cédula Extranjería	<input type="radio"/>	
Número de documento:			Género:	<input checked="" type="radio"/>	X	Edad:	55	
E-mail:			Personas que habitan en el predio:	6	Adultos Mayores	2	Condición migratoria	
Tipo de vivienda	<input checked="" type="radio"/>	Apartamento	Familia	Autoriza ingreso al inmueble:		Jairo Rodriguez	Tipo y número documento: 80421207	

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input type="radio"/>					
	No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	¿Cuál?							
¿Se dejó comunicación?:	SI	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la PeticIÓN		Gravedad Leve	<input type="radio"/>				
El tenedor reprogramó:	SI	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:			Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el Caso	<input type="radio"/>			
Fue posible observar el animal:	SI	<input checked="" type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:								
Observaciones adicionales:															

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	/	No. Animales:	/
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.					
No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.			Nombre:			
			Firma:			
			Cargo / placa:			
			Entidad:			

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados	54	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	No <input type="radio"/>	Número de Folios anexados de Procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="radio"/>	Número de Conceptos pendientes	54		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ANSES
Instituto Distrital
de Protección
y Bienestar Animal

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PRO8-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO DISTITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

Continuar con el suministro de dieta natural (hortalizas, verduras, frutas) mantener los comederos y bebederos limpios. Retirar comederos con presencia de hongo.

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

Evitar confrontación de los animales en vía pública. Continuar con el uso de cintas para evitar confrontaciones adversas de clima (lluvia o frío).

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

Unir registro de los trastornos (desarrollamientos internos y externos y fumigaciones) con su respectiva duración. Es importante registrar los animales que requieren tratamiento médico.

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

Se recomienda la disminución paulatina de los animales de granja por disposición de plan de ordenamiento territorial.

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

Se recomienda disminuir el aforo de animales a futuro por P.O.T

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, protecciónanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

30 días

Fecha de Seguimiento:

Día

72 09 25

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber FIRMADO informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

Sí No No

Tipos de
papeles

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Testigo de la Diligencia

Testigo de la Diligencia

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 5339	FECHA DE LA DILIGENCIA:	31	10	2023	HORA INICIAL: 10:30	<input checked="" type="checkbox"/> PM	HORA FINAL: 10:55	<input checked="" type="checkbox"/> PM	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Alcaldía Local	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo	<input type="checkbox"/>	Oficio	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input type="checkbox"/>	Gravedad Media	<input type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>	No Especificado	<input checked="" type="checkbox"/>
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2015-BAT-PRO-0018015	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento condiciones bienestar animal							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	/	Tipo de documento:	C.C	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input checked="" type="checkbox"/>	Cédula Extranjería	<input type="checkbox"/>
Número de documento:	/	de		Género:	/	Edad:		
Dirección de la diligencia:	Avenida Carrera 9 # 159-13							Estrato:
Localidad:	Usaquén	Barrio:	La libertad		Teléfono:			
Relación con el(s) animal(es):	/							

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	/	aporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjería	<input type="checkbox"/>		
Número de documento:	/	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Edad:	55		
E-mail:	personas que habitan en el predio:	6	Adultos mayores	Menores	Comunidades indígenas		
Tipo de vivienda	<input checked="" type="checkbox"/> Apartamento	<input type="checkbox"/> Familiar	Autoriza ingreso al inmueble:	No aplica	Tipo y número documento:	No aplica	

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="checkbox"/>	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal	<input type="checkbox"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="checkbox"/>	No se permitió el ingreso	<input type="checkbox"/>	
	No corresponde a lo mencionado			<input type="checkbox"/>	Inseguridad	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?	/	
Se dejó comunicación:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Plazo (días):	3	Tipología de la PeticIÓN	Gravedad Leve	
El tenedor reprogramó:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Fecha/hora:	/	Gravedad Media	<input type="checkbox"/>	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input checked="" type="checkbox"/>	Reprogramar con policía		<input type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Remitir a GELMA	<input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso

Fue posible observar el animal:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Estado:	Al llegar al predio el responsable de los que se encuentran en el mismo, se llama al número registrado sin embargo no se logra establecer comunicación, se deja constancia de visita y calitata con el fin del que responsable se programe la visita.			
---------------------------------	----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----------	--------------------------	---------	---	--	--	--

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	/	No. Animales:	/
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.					
No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:					
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2015 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garanticé la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pone de dudar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atendón, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, al IDPYBA o la autoridad correspondiente pondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo 45A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.			Nombre:		/	
			Firma:		/	
			Cargo / placa:		/	
			Entidad:		/	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Fallas anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0



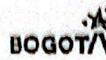
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTADO SINDICALIZADO
ESTADOS NUEVOS

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Primera Visita

Seguimiento

Compromiso de Bienestar

No Aplica

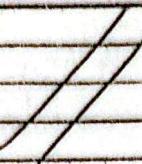
Otro

Cualt

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

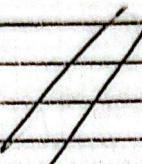
NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.



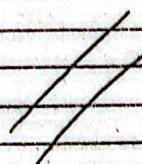
CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.



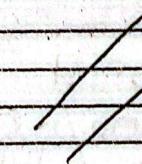
SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.



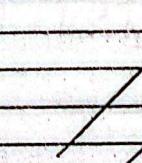
COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.



ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.



Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, protecciónanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

Fecha de Seguimiento:

Day

Month

Year

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía o identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber Firmado, sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y N° de Documento:

✓ Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

Sí No No

Nombre:

Huella dactilar

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia
Testigo de la Diligencia

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia
Testigo de la Diligencia



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PRO8-F0

Version: 5.0



INSTITUTO ESTATAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 5339	FECHA DE LA DILIGENCIA:	29	11	25	HORA INICIAL:	9:00	X ma	HORA FINAL:	10:18	X ma
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Alcaldía Local Usapen	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		●	Operativo	○	Oficio	○	Otro	○
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	○	Gravedad Media	○	Gravedad Alta	○	No Aplica	○	No Especificado	●	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2025BAER 0011015	MOTIVO DE VISITA	Desplimiento 2025BARE0018128 2025BARE0020933.								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:		C.C	Pasaporte		<input checked="" type="radio"/> Cédula Extranjería	<input type="radio"/>		
Número de documento:		de		Género:		F	Edad:					
Dirección de la diligencia:		Avenida carrera 9 # 159-13						Estrato:				
Localidad:		Usaquén		Barrio:		La librería		Teléfono:				
Relación con el(s) animal(es):												
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:		C.C	Pasaporte		<input checked="" type="radio"/> Cédula Extranjería	<input type="radio"/>		
Número de documento:		de		Teléfono:		Género:		F	Edad:			
E-mail:		que habitan en el predio:		4		Adultos mayores:		F	Cónyuges y/o hijos:		Otro:	
Tipo de vivienda:		4	Antiguo	Familiar	Autoriza ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:			

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALUDA

Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		<input type="radio"/> Dirección no existe		<input type="radio"/> No se encuentra el animal		<input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable		<input type="radio"/> No se permitió el ingreso	
		No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/> Inseguridad		<input type="radio"/> Otro		<input type="radio"/> ¿Cuál?			
¿Se dejó comunicación?:		<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No aplica	<input type="radio"/> Plazo (días):			Tipología de la Petición		Gravedad Leve	
El tenedor reprogramó:		<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No aplica	<input type="radio"/> Fecha/hora:			<input type="radio"/> Gravedad Media	<input type="radio"/> Gravedad Alta	<input type="radio"/> No Aplica	<input type="radio"/>
Próxima actuación:		<input type="radio"/> Reprogramar sin policía		<input type="radio"/> Reprogramar con policía	<input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/> Remitir a GELMA	<input type="radio"/> Cerrar el Caso				
Fue posible observar el animal:		<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/>	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No aplica	<input type="radio"/> Estado:					
Observaciones adicionales:											

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(s) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA, mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.		
	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:		
No aplica	<input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, a pesar de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>		Nombre:	
		Firma:	
		Cargo / placa:	
		Entidad:	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	Número de Individuos valorados	76	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> Sí	Número de Fólios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí			Número de Conceptos pendientes	76

 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. www.bogota.gov.co	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL		 DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		
	Código: PM05-PROB-F03	Versión: 5.0	
TIPO DE DILIGENCIA <input checked="" type="radio"/> Primera Visita <input type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Guilt			
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO			
NUTRICIÓN Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	Desechar bebederos que tengan presencia de lama u hongos, cambiar por nuevos, suministro de fibra natural, Realizar la disposición continua de agua para todos los animales.		
	Mejorar disposición de material fecal para todas las jaulas, * No mantener o ubicar los animales en espacio pelegrino.		
CONFORT Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.			
SALUD FÍSICA Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	No automedicar a los animales, no usar medicamentos para humanos, implementar plan de medicina preventiva (desparasitación y vacunación)		
COMPORTAMIENTO Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	No aumentar la población animal, se debe realizar la disminución en cuanto a la población animal hasta quedar en cero.		
ESTADO MENTAL: Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.	Disminuir paulatinamente la población de animales, debido a que por la alta población animal se evidencia estrés en los animales por la densidad.		
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: escuadrónanticrueldad@animalesbog.gov.co , protecciónanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.			
Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar		30 días Fecha de Seguimiento:	
En mi calidad de propietario soy responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber Firma: _____ sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de diligencia, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.			
Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?			
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No Sí		Nombre: _____ Huella digital: _____	
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula: _____		Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula: _____	
Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____		Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____	